

con al menos varios millares de km cuadrados, sin tener en cuenta las peculiaridades de algunas comarcas que sólo afectan a algún centenar de km cuadrados. No obstante, se podrían realizar subdivisiones, como, por ejemplo, en el caso de la Montaña Sur o en el de las Vegas, Campiñas y Páramos del Duero, que nosotros hemos preferido no hacer, porque, a pesar de sus diferencias ecológicas, su organización y economía agrarias se asemejan más de lo que, en principio, pudiera parecer.

Se trata de una comarcalización sencilla, que, haciendo abstracción de los fenómenos locales, busca la operatividad a la hora de caracterizar los grandes tipos de estructuras agrarias regionales, en función del objetivo último del trabajo: valorar las consecuencias de la CP sobre cada uno de estos tipos de estructuras.

Una vez establecidas las unidades de análisis y explicados los criterios de comarcalización, intentaremos en primer lugar, realizar el estudio de la estructura de la propiedad, condicionante básico y elemento afectado en mayor medida por la CP. Se debe tener en cuenta que todos los resultados estadísticos que se presentan en este capítulo hacen referencia exclusivamente a las Zonas de Concentración muestrales.

2. La estructura de la propiedad como condicionante básico de la Concentración Parcelaria

Castilla y León es, y ha sido tradicionalmente, una región de propietarios agrarios y, más exactamente, de pequeños propietarios. En efecto, en función del proceso repoblador medieval, la ocupación de las tierras se hizo a base de pequeños y medianos propietarios que explotaban directamente sus predios. Esto no quiere decir, por supuesto, que la gran propiedad no tuviera un importante papel, lo que es evidente desde un punto de vista cualitativo al menos, aunque también cuan-

titativamente, si bien es de destacar el hecho de que una gran parte de los «grandes propietarios» regionales eran los propios Ayuntamientos o el común de los vecinos.

El proceso desamortizador, que afectó sobre todo a las propiedades eclesiásticas y comunales, si bien supuso un cambio importante en la titularidad de la tierra, no consiguió modificar la distribución de la propiedad. En todo caso, a pesar del mantenimiento de una gran propiedad burguesa, siguió predominando mayoritariamente el pequeño propietario-agricultor.

La dinámica introducida por las sucesivas divisiones por herencia hace que se multiplique constantemente el número de propietarios (73) (si bien la propiedad se reconstruye en parte mediante los matrimonios) y que, por consiguiente, se reduzca el tamaño medio de la superficie que corresponde a cada uno. Este problema se va agudizando progresivamente al mismo ritmo con el que se produce el crecimiento demográfico de la región.

Así, según los datos recogidos en el Catastro de Rústica de mediados del presente siglo, en Castilla y León existían 1,3 millones de propietarios para 8,4 millones de Ha catastradas, lo que suponía una propiedad media de 6,4 Ha/Prop.

Si estas propiedades servían muy escasamente como base de una explotación agraria en el marco de una economía tradicional, con un elevado peso de la autosubsistencia, evidentemente a partir de los años cincuenta y sesenta las exigencias de la agricultura capitalista orientada al mercado y que necesita producir con una economía de escala y métodos modernos, ha relegado a una posición marginal a la propiedad dentro de la explotación, poniéndose de manifiesto el carácter clara-

(73) Segundo Izquierdo Misiego, en Ampudia desde 1850 hasta el Catastro de 1940-50 se duplica el número de propietarios. Izquierdo Misiego, J.: «Estructura Agraria y paisaje en el borde Sureste de Tierra de Campos: el ejemplo de Ampudia». *I Congreso de Geografía de Castilla y León*. Burgos, 1981, p. 154.

mente disfuncional de las estructuras de la propiedad agraria castellano-leonesa.

Por tanto, al realizar la Concentración Parcelaria en función de la propiedad, solamente se arregla una pequeña parte de los problemas de dispersión parcelaria de la explotación, limitándose en buena medida las beneficiosas consecuencias que podría producir.

La propiedad media resulta baja en todo caso, como hemos venido señalando. Una propiedad cuya estructura, por otro lado, permanece más o menos invariada. Es cierto que los agricultores van comprando tierras a lo largo de su vida laboral y que, en consecuencia, debería aumentar el tamaño medio. Pero este fenómeno se ve contrarrestado por el de las fragmentaciones por herencia que vuelven a repartir la propiedad entre los hijos. A menudo sucede que algunos o varios de éstos han emigrado y dejan las tierras que les corresponden en manos del hermano o hermanos que permanecen, pero ello no se traduce en una cesión de la propiedad, por lo que el número de propietarios varía escasamente y el tamaño de la propiedad también, aunque, ciertamente, existe una movilidad de la propiedad agraria.

En este sentido, nuestro análisis, basado en los documentos T-24, nos ha permitido comprobar cómo, a pesar de las transacciones de tierras realizadas, la estructura de la propiedad se ha mantenido invariada entre Zonas de Concentración de los años cincuenta con respecto a otras de los años sesenta, setenta y de la década actual. Realmente, no existen diferencias significativas, en lo que a estructura de la propiedad se refiere, entre pueblos contiguos cuya Concentración se haya realizado en fechas distantes, de tal manera que podemos afirmar que existe una fuerte inercia al mantenimiento de la estructura de la propiedad agraria, la cual, además, al estar constituida por un gran número de pequeños propietarios, condiciona sustancialmente los resultados de la CP.